



ADENDUM AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN AD-DIF-12/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ **"EL DIF MUNICIPAL"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE **LA EMPRESA INSUMOS MÉDICOS EQUILIBRA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. EUGENIA HAYDEE JACINTO RIOSVELASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 25 de marzo de 2021, celebraron un Contrato de Adquisición de insumos médicos, por una cantidad mínima de \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 m.n.) y una cantidad máxima de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, en adelante **"EL CONTRATO ORIGINAL"**.

II. Debido a que las áreas operativas han tenido necesidades imprevistas para la realización de sus actividades, **"LAS PARTES"** acuerdan ampliar el catálogo de productos a adquirir, no afectando con esto los montos máximos y mínimos y la vigencia de **"EL CONTRATO ORIGINAL"**.

III.- En **"EL CONTRATO ORIGINAL"**, en su cláusula Décima Novena, **"LAS PARTES"** acuerdan que los términos y condiciones el contrato podrán ser modificados, siempre y cuando consten por escrito y se apeguen a lo establecido por la Ley de la materia.

DECLARACIONES:

DECLARAN "LAS PARTES", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

I. Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente instrumento de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento.

Una vez hechas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en sujetar el cumplimiento y observancia de este Adendum al Contrato de Adquisición AD-DIF-12/2021, de conformidad con las siguientes cláusulas mismas que contienen las modificaciones previamente pactadas por **"LAS PARTES"** para aplicarse en sustitución a las de **"EL CONTRATO ORIGINAL"**:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Con motivo del Adendum, se modifica la cláusula tercera denominada CONTRAPRESTACIÓN, para ampliar el catálogo de productos a adquirir y quedar como sigue:

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN.- **"EL DIF MUNICIPAL"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** por la adquisición de los bienes entregados la



cantidad mínima de \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 m.n.), y sin poder rebasar la cantidad máxima de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) presupuesto máximo que podrá ser ejercido al tenor de este contrato.

A continuación se describen los precios, los cuales no incluyen el Impuesto al Valor Agregado:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
Litro	Aceite de almendras	\$140.00
Pieza	Agua oxigenada 448 ml	\$15.15
Litro	Alcohol	\$80.00
Pieza	Algodón jaloma torunda	\$16.88
Pieza	Almohada suave	\$780.00
Pieza	Cinta micropore piel	\$24.00
Pieza	Electrodos autoadhesivos	\$155.00
juegos	Esponja para electrodo de caucho 5*7	\$480.00
Pieza	Foco rojo	\$430.00
Pieza	Funda para almohada	\$140.00
Galón	Gel para ultrasonido	\$443.52
Caja	Guante látex no estéril	\$250.00
Pieza	Parafina	\$256.00
Paquete	Pelota cando de gel para ejercicios de mano ligera, media y alta paq. c/3	\$450.00
Pieza	Pelota de hule para juego diámetro 20 cm	\$350.00
Pieza	Sábana 200*80 cm.	\$700.00
Pieza	Cubre bocas KN95	\$35.00
Galón	Gel antibacterial	\$75.00
Pieza	Compresas caliente estándar para compresero	\$390.00
Pieza	Bastón	\$170.00
Pieza	Andador	\$800.00
Pieza	Sillas de ruedas	\$2,900.00
Pieza	Compresas frías reusables 7*11	\$120.00
Paquete	Abatelenguas de madera c/100	\$55.00
Paquete	Abatelenguas de madera c/500	\$182.40
Pza	Aceite de almendras	\$24.00
Caja	Aguja hipodérmica 22x32 c/100	\$175.00
Caja	Aguja hipodérmica 27g x 12 bd c/100	\$175.00
Pieza	Algodón plisado 500grs	\$192.00
Pieza	Algodón torunda 500grs	\$192.00
Pieza	Bascula digital	\$1,300.00
Pieza	Baumanometro manual	\$495.00
Paquete	Bolsas rojas 20x30 c/50	\$300.00
Pieza	Botiquín en bolsa	\$125.00
Caja	Botiquín en caja	\$843.00



Caja	Caja de cubre bocas c/50 pz	\$120.00
Caja	Cinta adhesiva 5 cm	\$154.00
Caja	Curitas en caja	\$22.00
Pieza	Desparasitante complet	\$3,787.00
Pieza	Estetoscopio adulto	\$271.55
Pieza	Estuche de diagnostico	\$3,771.55
Pieza	Gasa simple 10x10 no estéril	\$273.00
Pieza	Glucómetro performa	\$650.00
Caja	Guante cirujano estéril #6 #7 #8	\$580.00
Caja	Guante látex estéril varias tallas c/100	\$320.00
Caja	Guante nitrilo varias tallas	\$390.00
Caja	Hoja de bisturí c/100 varias medidas	\$250.70
Pieza	Jalea lubricante aséptica	\$55.00
Pieza	Jeringa 5 ml. c/100 aguja 21x32	\$370.00
Caja	Jeringa c/100 aguja 1 ml	\$370.00
Pieza	Jeringa c/100 aguja 10 ml 21x32	\$370.00
Caja	Jeringa c/100 aguja 3 ml	\$370.00
Caja	Lancetas acuu-check c/100	\$258.00
Pza	Oxímetro digital	\$350.00
Pza	Pinzas grandes compresero	\$45.00
Caja	Prueba antígeno prostático c/40	\$2,236.00
Docena	Sutura novosyn 0	\$1,048.99
Docena	Sutura novosyn 1	\$1,023.42
Docena	Sutura novosyn violet 1/0	\$1,226.09
Docena	Sutura novosyn violet 2/0	\$951.03
Docena	Sutura novosyn violet 3.5	\$1,137.78
Docena	Sutura novosyn violet 3/0	\$1,137.78
Pza	Termómetro infrarrojo	\$480.00
Caja	Tiras accutrend colesterol c/25	\$1,750.00
Caja	Tiras reactivas active	\$380.00
Caja	Tiras reactivas performa	\$380.00
Caja	Toallas alcoholadas	\$140.00
Pieza	Toques de violeta	\$12.00
Pieza	Venda elástica 10x5	\$13.00
Pieza	Venda elástica 5x5	\$8.50

SEGUNDA. Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del contrato original, materia del presente Adendum que no fueron modificados a través de este instrumento contractual, resultando procedente su formalización ya que no contraviene lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que la cantidad señalada en la cláusula que antecede no rebasa el 30% el monto total del Contrato original.

TERCERA. JURISDICCIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2021



utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se atenderá a lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

No obstante, **"LAS PARTES"** podrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN TRES HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 24 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

"EL DIF MUNICIPAL"

**LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA.
DIRECTORA GENERAL.**

"EL PROVEEDOR"

**LIC. EUGENIA HAYDEE JACINTO RIOSVELASCO
REPRESENTANTE LEGAL.**

TESTIGOS

**DRA. MARÍA ELENA MARTÍNEZ TAPIA.
ÁREA REQUIRENTE.**

**LIC. MARÍA ELENA SEYFFERT LÓPEZ.
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DIF MUNICIPAL.**

ELABORÓ: LIC. LILIANA ARRAS BUSTAMANTE.